

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 8453/99.-

VISTO:

El expediente N° SEO 6744-M-98, caratulado: MUNICIPALIDAD SUBSECRETARIA DE ACCION SOCIAL, solicita terreno para la construcción de un salón de usos múltiples barrio San Lorenzo Norte, y.-

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1, la Dirección de Promoción Barrial, dependiente de la Dirección General de Programas Sociales y Asistenciales- Subsecretaria de Acción Social, solicita se desfalte del uso público (espacio verde) el lote ubicado entre las calles Necochea, Doctor Ramón, Racedo y República de Italia, Nomenclatura Catastral N° 09-21-69-4316.-

Que la presentación efectuada y que se hace alusión precedentemente se desprende que desde el área mencionada se está gestionando la financiación de la Secretaría de Desarrollo Social de la Nación, para la terminación de la Obra de un Salón de Usos Múltiples.-

Que por ello y dado que a la fecha el comedor infantil del barrio San Lorenzo viene funcionando en espacios físicos alquilados, realizando una erogación mensual al Municipio de pesos Quinientos \$500, \$ 400 en concepto de alquiler más gastos por servicios de gas, luz y agua.-

Que para un mejor funcionamiento es necesario contar con instalaciones propias, a fin de dar al dinero mencionado un destino más adecuado, teniendo en cuenta que es uno de los sectores más carenciados de la ciudad.-

Que a fojas 8, la Dirección de Agrimensura informa que se procedió a relevar el espacio verde denominado como Lote 1 de la Manzana 96, que es parte de la Chacra 152, constándose que la obra en construcción se emplaza en una fracción lindera al este de la pileta de natación ocupando una parcela que tiene una superficie de 30,00 metros de frente sobre calle Doctor Ramón y 60,00 de fondo.-

Que en la misma foja, la Dirección de Agrimensura, sugiere los articulados técnicos que permitirán desafectar del dominio público la fracción del terreno citado y su inscripción de dominio correspondiente.-

Que por disposición del señor Subsecretario de obras públicas se indica la confección de la norma legal pertinente.-

Que la Comisión Interna de Obras Públicas en su Despacho N° 047/99, dictamina aprobar el proyecto de ordenanza que luce a fojas 11 y 12 del presente expediente, con más la modificación del Artículo 2º, siendo aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 02/99, celebrada por el Cuerpo el 26 de febrero del corriente año.-

- PROMULGADA TÁCITAMENTE -
ART. 76º - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Por ello y en virtud de lo normado en el Artículo 67), inciso 1º), de la Carta Organica Municipal.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
Sanciona la siguiente
ORDENANZA

ARTICULO 1º): DESAFECTASE del uso público una fracción de terreno ubicado en el -----E.V.1. matrícula catastral 09-21-069-4316, que mide 30,00 metros de frente por 60,00 metros de fondo encerrando una superficie de 1.800,00 m2 cuyo trámite de mensura quedará a cargo de la Dirección de Agrimensura de la Municipalidad de Neuquén.-

ARTICULO 2º): AUTORIZAR al Organo Ejecutivo Municipal a inscribir en el Domi-----nio Privado Municipal , el lote desafectado del Uso Público definido en el artículo precedente.-

ARTICULO 3º): DESTINESE el lote referido a la construcción de un salón de usos -----múltiples para la implementación del programa de Asistencia Nutricional Infantil, de talleres culturales, practicas deportivas, capacitación, tercera edad y todo proy ecto emanado de la Subsecretaría de Acción Social Municipal, con énfasis en la promoción de la tarea conjunta, mancomunada, en red para la solución o atención de los problemas comunitarios.-

ARTICULO 4º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS VEINTISEIS (26) DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. (EXPTE. N° SEO 6744-M-98).-

ES COPIA:
Neg.-

FDO: REINA
GAI TAN.-

Ordenanza Municipal No. 3453 / 19 98
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL.
Expte. No. SEO-6744-M-98